



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL AÑO 2024

ADECUACIÓN DE PLAZOS LEGALES

A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 20-23 ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL, DEL 17 DE FEBRERO DE 2023. G. O. NO. 11100 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023



Dirección Nacional de Elecciones

CRO-DNE-001

Misión

Administrar los procesos electorales y mecanismos de participación popular de forma íntegra y transparente, garantizando la seguridad del Registro Civil y la identidad de las personas, ofreciendo servicios de calidad apegados a la normativa vigente y a los valores democráticos.

Visión

Ser un órgano reconocido a nivel nacional e internacional por su apego a la integridad democrática, por la confianza ganada en la sociedad, la independencia en la ejecución de sus funciones, y la prestación de servicios al Registro Civil y la Identidad innovadores y efectivos.

Principios Rectores

- *Transparencia*
- *Equidad*
- *Independencia*
- *Integridad*
- *Legalidad*
- *Efectividad*

Presentación

La Junta Central Electoral tiene a bien presentar el “Cronograma de Plazos Legales 2024, Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23”, como una actualización de las disposiciones legales que fueron modificadas con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, promulgada el 17 de febrero del año 2023 y publicada en la G.O. No. 11100, del 21 de febrero de 2023.

Este documento contiene 114 plazos que habrían de cumplirse para la celebración de los procesos puestos a cargo del órgano de administración electoral y sus dependencias, incluyendo 14 disposiciones relacionadas con los procesos de internos para la selección de candidatos/as, 48 plazos que atañen a las elecciones municipales y 52 plazos que deberán cumplirse en la organización de las elecciones de mayo de 2024.

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
10	Límite para que cada partido, agrupación o movimiento político deposite el presupuesto no desglosado, conteniendo los programas a desarrollar durante el año.	A más tardar el 10 de febrero de cada año.	Art. 62, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
18	Límite elevación de categoría de territorios.	1 año antes.	Art. 88, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
18	Límite para entrega solicitudes de reconocimiento de partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	12 meses antes.	Art. 16, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
18	Límite para auditoría y prueba de medios tecnológicos (Escrutinio Automatizado).	1 año antes.	Art. 266, Ley 20-23, Régimen Electoral.

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

PLAZOS LEGALES

MAYO
2023

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
19	Límite elevación de categoría de territorios.	1 año antes.	Art. 88, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para auditoría y prueba de medios tecnológicos (Escrutinio Automatizado).	1 año antes.	Art. 266, Ley 20-23, Régimen Electoral.

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
02	Límite para la determinación de las reservas de candidaturas para alianzas o fusiones, correspondientes a Primarias Simultáneas.	30 días antes del inicio de la precampaña.	Art. 57, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
17	Límite para publicar y comunicar por escrito a la JCE los cargos, posiciones y demarcaciones que corresponden al 20% de candidaturas reservadas a la alta dirección de los partidos.	15 días antes del inicio de la precampaña.	Art. 58, Párrafo III. Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
02	Inicio periodo campaña interna o precampaña para la selección de precandidatos/as a puestos de elección popular.	1er. domingo de julio.	Art. 41, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

JULIO	L	M	M	J	V	S	D
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31						

PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
17	Entrega registro de afiliados/as de partidos, agrupaciones y movimientos políticos a la Junta Central Electoral y Juntas Electorales.	Anual.	Art. 9, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
17	Límite para la entrega a JCE de la lista completa de precandidatos/as que participarán en Elecciones Primarias Simultáneas.	A más tardar 45 días antes de la celebración de primarias.	Art. 50, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
01	Límite para la escogencia de candidatos/as a cargos de elección popular mediante modalidad de primarias.	A más tardar el 1er. domingo de octubre del año preelectoral	Art. 46, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
06	Límite para dar a conocer el cómputo de los resultados totales finales de las primarias.	No más de 5 días después de las primarias.	Art. 51, párrafo I, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
11	Límite para proclamar los/as candidatos/as electos/as en las primarias.	A más tardar 5 días después de emitido el boletín oficial final.	Art. 51, párrafo I, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
20	Límite para el registro en la JCE de la lista con todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as en las primarias.	A más tardar 15 días laborables después de las primarias.	Art. 52, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
23	Límite para la corrección de las listas de candidatos/as resultantes de primarias, que no cumplen con el 40% - 60% de hombres y mujeres; 10% de jóvenes.	A más tardar 72 horas después de depositadas las listas.	Art. 53, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
29	Límite para la escogencia de candidatos/as a cargos de elección popular, mediante modalidad de asambleas, convenciones o encuestas.	A más tardar el último domingo de octubre del año pre electoral.	Art. 46, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos

OCTUBRE	L	M	M	J	V	S	D
					6	7	1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

PLAZOS LEGALES

OCTUBRE
2023

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
18	Límite para decidir sobre solicitudes de reconocimiento de partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	4 meses antes de las elecciones.	Art. 16, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
21	Límite para el cierre o suspensión de inscripciones en Lista Definitiva de Electores/as, para fines electorales (febrero 2024).	120 días antes de las primeras elecciones ordinarias.	Art. 85, Ley 20-23, Régimen Electoral.

OCTUBRE	L	M	M	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
19	Límite para depósito de los Planes de Gobiernos nacionales (presidencial) y locales (municipal).	30 días después de inscritas las candidaturas.	Art. 24, Núm. 3, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
20	Límite para el registro en la JCE de la lista con todos/as los/as ciudadanos/as seleccionados/as en las asambleas o convenciones.	A más tardar 15 días laborables después de las asambleas o convenciones.	Art. 52, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
23	Límite para la corrección de las listas de candidatos/as resultantes de asambleas o convenciones, que no cumplan con el 40% - 60% de hombres y mujeres; 10% de jóvenes.	A más tardar 72 horas después de depositadas las listas.	Art. 53, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
08	Límite para publicación de la resolución que establece los topes de gastos de campaña.		Art. 220, párrafo IV, Ley 20-23, de Régimen Electoral.
10	Límite para depósito solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones.	100 días antes de la fecha señalada para las próximas Elecciones Municipales.	Art. 132, Ley 20-23, Régimen Electoral.
12	Límite para audiencia sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones.	48 horas siguientes.	Art. 132, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
15	Límite para decidir sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones.	Dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas.	Art. 132, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
20	Entrega base de datos del Registro Electoral a partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	30 días después del cierre.	Art. 20, numeral 21, Ley 20-23, Régimen Electoral.
20	Límite para la presentación de candidaturas municipales.	90 días antes.	Artículo 147 Ley 20-23, Régimen Electoral.
25	Comunicación a partidos, agrupaciones y movimientos políticos de la resolución sobre fusiones, alianzas y coaliciones.	Dentro de los 10 días de haber sido dictada.	Art. 132, párrafo VII, Ley 20-23, Régimen Electoral.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
25	Límite para el conocimiento y decisión de las propuestas de candidaturas.	5 días que sigan a su presentación.	Art. 150, Ley 20-23, Régimen Electoral.
26	Límite para la publicación de candidatos(as) en tablilla.	24 horas siguientes.	Art. 148, Ley 20-23, Régimen Electoral.
26	Comunicación a partidos políticos en Juntas Electorales de la resolución sobre la decisión de candidaturas.	Dentro de las 24 horas siguientes.	Art. 150, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.
28	Comunicación y publicación a Juntas Electorales y partidos, agrupaciones y movimientos políticos de las candidaturas admitidas.	48 horas de haberlas admitido.	Art. 155, Ley 20-23, Régimen Electoral.

NOVIEMBRE	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30			

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
01	Apelación o revisión de la resolución de admisión de candidaturas.	3 días francos, contados a partir de su notificación.	Art. 152, Ley 20-23, Régimen Electoral.
05	Límite para la presentación de candidaturas independientes.	75 días antes.	Art. 156, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.
06	Decisión sobre apelación de la resolución de admisión de candidaturas	Dentro de los cinco (5) días de haber recibido el expediente.	Art. 153, Ley 20-23, Régimen Electoral.
07	Límite para someter propuesta de calendario presentaciones en programas y mensajes en tv y radio en medios estatales.	3 días antes del inicio de la campaña.	Art. 202, Ley 20-23, Régimen Electoral.
08	Límite para la presentación del presupuesto de ingresos y gastos de campaña a cargo de los partidos políticos.	30 días después de publicada la resolución de topes de gastos de campaña.	Art. 220, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Límite para dictar Proclama Electoral.	70 días antes.	Art. 97, párrafo II, Ley 20-23, Régimen Electoral.

DICIEMBRE	L	M	M	J	V	S	D
				5	6	7	8
	2	3	4				1
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

PLAZOS LEGALES

ENERO
2024

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
04	Límite para anunciar el local donde funcionará cada colegio electoral.	45 días antes.	Art. 100, Ley 20-23, Régimen Electoral.
09	Límite para realización actos inaugurales de gobierno y alcaldías.	40 días antes.	Art. 210, párrafo VI, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para creación, traslados o fusiones de Colegios Electorales.	30 días antes.	Art. 59, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para la escogencia de locales donde funcionarán los Colegios Electorales.	30 días antes.	Art. 98, Ley 20-23, Régimen Electoral.

ENERO	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
03	Publicación facsímil de boletas en medios de difusión.	15 días antes.	Art. 101, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
03	Límite para la designación de funcionarios y funcionarias de los Colegios Electorales.	15 días antes.	Art. 65, Ley 20-23, Régimen Electoral.
04	Notificación de la designación de funcionarios y funcionarias de los Colegios Electorales a todas las organizaciones políticas.	24 horas después de la designación.	Art. 65, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Límite para la entrega de credenciales a funcionarios/as de Colegios Electorales.	8 días antes.	Art. 65, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Límite para publicación y difusión de sondeos o encuestas electorales.	8 días antes.	Art. 216, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Límite para que cada partido, agrupación o movimiento político deposite el presupuesto no desglosado, conteniendo los programas a desarrollar durante el año.	A más tardar el 10 de febrero de cada año.	Art. 62, párrafo II, Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
13	Entrega materiales electorales a Juntas Electorales.	5 días antes.	Art. 103, Ley 20-23, Régimen Electoral.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
14	Inicio retiro de materiales electorales a cargo de presidentes/as y secretarios/as de Colegios Electorales.	No más de 4 días antes.	Art. 104, Ley 20-23, Régimen Electoral.
15	Límite para realización de proselitismo, manifestaciones o reuniones de carácter político. (VEDA ELECTORAL).	Hasta 12 de la noche.	Art. 165, Numeral 6, Ley 20-23, Régimen Electoral.
16	Límite para la recogida de materiales por presidentes/as y secretarios/as de Colegios Electorales.	Hasta 2 días antes.	Art. 104, Ley 20-23, Régimen Electoral.
16	Cesación campaña electoral, incluso en medios de comunicación.	Desde las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.	Artículos 177 Y 179, Ley 20-23, Régimen Electoral.
17	Límite para expendio y distribución de bebidas alcohólicas.	24 horas antes.	Art. 232, Ley 20-23, Régimen Electoral.
18	ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES MUNICIPALES 2024		Art. 209, Constitución de la República Art. 236, 237 y 249, Ley 20-23, de Régimen Electoral.
20	Término del Cómputo Electoral.	2 días.	Art. 274, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
21	Fecha límite para presentación de anulaciones.	24 horas después.	Art. 20, Ley 29-11, TSE.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
23	Conocimiento de las impugnaciones que fueren presentadas.	2 días después.	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
24	Fallo sobre las impugnaciones que fueren presentadas.	24 horas.	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
26	Fecha límite para presentar apelación sobre decisiones de Juntas Electorales ante el Tribunal Superior Electoral.	48 horas.	Art. 26, Ley 29-11, TSE.

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

PLAZOS LEGALES

FEBRERO
2024

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
08	Límite para publicación de la resolución que establece los topes de gastos de campaña.		Art. 220, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para el cierre de inscripciones en el Registro Electoral.	90 días.	Art. 85, párrafo, Ley 20-23, Régimen Electoral.
23	Límite para depósito solicitudes de alianzas, fusiones o coaliciones.	5 días después de las Elecciones Municipales.	Art. 132, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.
25	Límite para audiencia sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones.	48 horas después del depósito.	Art. 132, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
28	Límite para decidir sobre las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones.	Dentro de las siguientes 72 horas.	Art. 132, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.

FEBRERO	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29			

PLAZOS LEGALES

MARZO
2024

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
02	Fallo sobre las apelaciones que se presentaren.	5 días.	Art. 115, Reglamento Contencioso Electoral.
19	Fecha límite para formular Relación General con candidatos electos y votos obtenidos.	30 días siguientes a la fecha de la elección.	Art. 292, Ley 20-23, Régimen Electoral.

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
04	Límite para la presentación de candidaturas presidenciales, senatoriales y de diputados, y candidaturas independientes	15 días después de las Elecciones Municipales.	Art. 147, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.
05	Límite para la presentación candidaturas independientes.	75 días antes.	Art. 156, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.
05	Límite para la publicación de candidatos/as en tablilla.	24 horas siguientes.	Art. 148, Ley 20-23, Régimen Electoral.
07	Límite para someter propuesta de calendario presentaciones en programas y mensajes en tv y radio en medios estatales.	3 días antes del inicio de la campaña.	Art. 202, Ley 20-23, Régimen Electoral.
08	Límite para la presentación del presupuesto de ingresos y gastos de campaña a cargo de los partidos políticos.	30 días.	Art. 220, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
09	Comunicación a partidos políticos de la resolución sobre fusiones, alianzas y coaliciones.	A más tardar 10 días después.	Art. 132, párrafo VII, Ley 20-23, Régimen Electoral.
09	Límite para el conocimiento y decisión de las propuestas de candidaturas.	5 días que sigan a su presentación.	Art. 150, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Límite para dictar Proclama Electoral	70 días antes.	Art. 97, párrafo II, Ley 20-23, Régimen Electoral.
10	Comunicación a partidos políticos de la resolución sobre la decisión de candidaturas.	24 horas siguientes.	Art. 150, párrafo I, Ley 20-23, Régimen Electoral.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
12	Comunicación a Juntas Electorales y partidos políticos, y publicación de las candidaturas admitidas.	Dentro de las 48 horas de admisión.	Art. 155, Ley 20-23, Régimen Electoral.
15	Revisión de la resolución de admisión de candidaturas.	3 días.	Art. 151 párrafo II y 152, Ley 20-23, Régimen Electoral.
20	Entrega base de datos del Registro Electoral a partidos políticos.	30 días después del cierre.	Art. 21, Numeral 21, Ley 20-23, Régimen Electoral.
20	Decisión sobre apelación de la resolución de admisión de candidaturas.	5 días de haber recibido el expediente.	Art. 153, Ley 20-23, Régimen Electoral.
20	Límite para realización actos inaugurales de gobierno y alcaldías.	60 días antes.	Art. 210, párrafo VI, Ley 20-23, Régimen Electoral.

MARZO	L	M	M	J	V	S	D
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

PLAZOS LEGALES

ABRIL
2024

NIVEL MUNICIPAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
24	Toma de posesión autoridades electas en el nivel municipal (Inicio período Constitucional).	24 de abril.	Art. 274, párrafo I, Constitución de la República.

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

PLAZOS LEGALES

ABRIL
2024

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
04	Límite para anunciar el local donde funcionará cada colegio electoral.	45 días antes.	Art. 100, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para creación, traslados o fusiones de Colegios Electorales.	30 días antes.	Art. 59, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	Límite para la escogencia de locales donde funcionarán los Colegios Electorales.	30 días antes.	Art. 98, Ley 20-23, Régimen Electoral.

ABRIL	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
04	Límite para la designación de funcionarios/as de los Colegios Electorales.	15 días antes.	Art. 65, Ley 20-23, Régimen Electoral.
04	Publicación facsímil de boletas en medios de difusión.	15 días antes.	Art. 101, párrafo III, Ley 20-23, Régimen Electoral.
11	Límite para la entrega de credenciales a funcionarios/as de Colegios Electorales.	8 días antes.	Art. 65, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
11	Límite para publicación y difusión de sondeos o encuestas.	8 días antes.	Art. 216, Ley 20-23, Régimen Electoral.
14	Entrega materiales electorales a Juntas Electorales.	5 días antes.	Art. 103, Ley 20-23, Régimen Electoral.
15	Inicio retiro de materiales electorales a cargo de presidentes/as y secretarios/as de Colegios Electorales.	No más de 4 días antes.	Art. 104, Ley 20-23, Régimen Electoral.
16	Límite para realización de proselitismo, manifestaciones o reuniones de carácter político. (VEDA ELECTORAL).	Jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.	Art. 165, Ley 20-23, Régimen Electoral.
17	Límite para la recogida de materiales por presidentes/as y secretarios/as de Colegios Electorales.	Con no más de 4 ni menos de 2 días de antelación a la fecha de una elección	Art. 104, Ley 20-23, Régimen Electoral.

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
17	Cesación campaña electoral, incluso en medios de comunicación.	Desde las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.	Art. 177 y 179, Ley 20-23, Régimen Electoral.
18	Límite para expendio y distribución de bebidas alcohólicas.	24 horas antes.	Art. 232, Ley 20-23, Régimen Electoral.
19	ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES, SENATORIALES Y DE DIPUTACIONES 2024.		Art. 209, Constitución de la República. Art. 236, 237 y 249, Ley 20-23, Régimen Electoral.
21	Término del Cómputo Electoral.	2 días.	Art. 274, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
22	Fecha límite para presentación de anulaciones.	24 horas después.	Art. 20, Ley 29-11, TSE.
24	Conocimiento de las impugnaciones que fueron presentadas.	2 días después.	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
25	Fallo sobre las impugnaciones que fueron presentadas.	24 horas.	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
27	Fecha límite para presentar apelación sobre decisiones de Juntas Electorales ante el Tribunal Superior Electoral.	48 horas.	Art. 26, Ley 29-11, TSE.

MAYO	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

PLAZOS LEGALES

JUNIO
2024

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
01	Fallo sobre las apelaciones que se presentaren.	5 días después de recibido.	Art. 115, Reglamento Contencioso Electoral.
02	Proclama Electoral para segunda elección.	3 días siguientes.	Art. 209, numeral 1, Constitución de la República. Art. 20, Numeral 6; Art. 97, Párrafo IV; y Art. 164, Ley 20-23, Régimen Electoral.
18	Fecha límite para formular la relación general de candidatos/as electos/as y votos obtenidos.	30 días siguientes a la fecha de la elección.	Art. 292, Ley 20-23, Régimen Electoral.
30	SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024.		Art. 209, numeral 1, Constitución de la República.

JUNIO	L	M	M	J	V	S	D
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30

NIVELES PRESIDENCIAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
02	Término del cómputo electoral.	2 días.	Art. 274, párrafo IV, Ley 20-23, Régimen Electoral.
03	Fecha límite para presentación de anulaciones.	24 horas después.	Art. 20, Ley 29-11, TSE.
05	Conocimiento de las impugnaciones que fueron presentadas.	2 días después.	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
06	Fallo sobre las impugnaciones que fueron presentadas.	24 horas	Art. 24, Ley 29-11, TSE.
08	Fecha límite para presentar apelación sobre decisiones de Juntas Electorales ante el Tribunal Superior Electoral.	48 horas	Art. 26, Ley 29-11, TSE.
13	Fallo sobre las apelaciones que se presentaren.	5 días.	Art. 115, Reglamento Contencioso Electoral.
30	Fecha límite para formular la relación general de candidatos electos y votos obtenidos.	30 días siguientes a la fecha de la elección	Art. 292, Ley 20-23, Régimen Electoral.

JULIO	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

PLAZOS LEGALES

AGOSTO
2024

NIVELES PRESIDENCIAL Y CONGRESUAL

DÍA	DISPOSICIÓN	PLAZO	FUENTE
16	Toma de posesión autoridades electas de los niveles presidencial, senatorial y de diputaciones.	16 de agosto	Art. 274, Constitución de la República.

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Av. Gregorio Luperón esquina Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-539-5419 • www.jce.do